

Convenio General de Colaboración Académica que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La UPTx**” representada en este acto por la **Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte la **Fundación Técnica y Humanística de Tlaxcala S.C.**, representada por el **Maestro. Miguel García Méndez Salazar**, en su carácter de representante legal y Rector de la **Universidad del Valle de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Fundación**”, a quienes de manera conjunta se les denominará “**Las Partes**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPTx”:

I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.

I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la Rectora Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Ciudadana. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. Tiene como objeto:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.

Página 1 de 11



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

II.- Declara “La Fundación”:

II.I. Ser una sociedad civil, constituida legalmente según consta en el acta constitutiva que obra en el Instrumento Notarial Número 35633, libro 453 ante la fe del Lic. Gonzalo Flores Montiel Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Tlaxcala.

Manifiesta el representante legal que **“LA FUNDACIÓN”** que representa se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo el número FTH9301081P5.

II.II. El objeto de **“LA FUNDACIÓN”** es impartir educación superior en las distintas áreas del conocimiento, basados en la excelencia académica, formando profesionales altamente capacitados a través de un proceso integral; promover e impulsar la investigación científica, la difusión cultural, el desarrollo tecnológico y la educación continua, creando en los miembros de la comunidad universitaria, conciencia humanista, crítica y comprometida con las necesidades de su entorno social, proponiendo alternativas para la solución de los problemas regionales y nacionales; fomentar en los estudiantes valores para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida individual y colectiva en todos sus aspectos; propiciar que sus estudiantes generen su propio plan de vida y carrera, y a la vez le permitan participar exitosamente en el cambio estructural de nuestra sociedad; encontrándose facultada para contratar los servicios profesionales que requiera para cumplir con su objeto social, a través de su representante legal y Rector de la Universidad del Valle de Tlaxcala, **Mtro. Miguel García Méndez Salazar**.



II.III. Que señala como domicilio legal para todos los efectos procedentes, el ubicado en Avenida Universidad sin número, San Andrés, Ahuashuatepec, del Municipio de Tzompantepec, del Estado de Tlaxcala., con código postal número 90491, para todos los efectos a que haya lugar.

III.- Declaran las partes.

III.I.- Que reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto, establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita promover la realización de actividades de interés y beneficio mutuo relacionadas al fortalecimiento de capacidades, desarrollo de proyectos, movilizaciones con fines de investigación, investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia tecnológica y propiedad intelectual, así como de la movilidad física y virtual de los investigadores, docentes, áreas administrativas y grupo estudiantil en general que contribuya al fortalecimiento de sus competencias y conocimientos, entre otras actividades vinculadas a actividades de investigación, desarrollo, innovación, proceso de enseñanza-aprendizaje y de transferencia tecnológica de las partes.

1.1 DE LOS COMPROMISOS.

1.1.1 La UPTx se compromete a:

1.1.1.2 Promover entre su comunidad científica, docente, administrativa y estudiantil la colaboración continua con “La Fundación”.



1.1.1.3 Facilitar los tiempos, espacios, herramientas, equipos que se requieran para el cumplimiento del Objeto de la firma de este convenio previa coordinación, aprobación y bajo la supervisión de LAS PARTES.

1.1.1.4 Abrir espacios de colaboración científica y académica en diferentes momentos del año y mientras este convenio siga vigente.

1.1.1.5 Apoyar en la movilidad física o virtual a su comunidad mencionada en el cumplimiento de las diversas actividades estipuladas en este convenio y recibir a la comunidad científica, docente y estudiantil de **“La Fundación”**, en los momentos que se acuerden para el aprendizaje, la enseñanza y la colaboración que se acuerde.

1.1.1.6 Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos, materiales y/o laboratorios para la ejecución de actividades de investigación y desarrollo realizadas en el marco del presente Convenio y en los tiempos que se hayan acordado por ambas partes, siempre de acuerdo con la disponibilidad y previa coordinación entre LAS PARTES.

1.1.2 **“La Fundación”** se compromete a:

1.1.2.1 Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos, materiales y/o laboratorios para la ejecución de actividades de investigación y desarrollo realizadas en el marco del presente Convenio, siempre de acuerdo con disponibilidad y previa coordinación entre LAS PARTES.

1.1.2.2 Brindar asistencia técnica en el diseño, formulación implementación y ejecución de planes, programas y/o proyectos de desarrollo de La UPTx, previo requerimiento y coordinación entre LAS PARTES.

1.1.2.3 Participar con docentes, investigadores, entre otros miembros previamente comprometidos de la institución para la postulación, participación y desarrollo de proyectos de investigación de fondos concursables nacionales y extranjeros, de acuerdo con lo que se estipule en los planes de trabajo de LAS PARTES.

1.1.2.4 Brindar el apoyo con los docentes comprometidos previamente, a participar en las actividades a ejecutar, para la asesoría de estudios y proyectos relacionados a los programas de desarrollo que lleve a cabo La UPTx, en el marco del presente convenio.



11.2.5 Participar en eventos que contribuyan a la promoción del desarrollo concertado, tales como mesas técnicas u otros eventos que La UPTx promocióne y solicite mediante acuerdo de LAS PARTES, según disponibilidad y previa coordinación.

1.1.2.6 Difundir las actividades que realiza La UPTx relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, investigación y otras actividades, previo requerimiento y coordinación de La UPTx, de acuerdo con lo que se estipule en los planes de trabajo de LAS PARTES.

1.1.2.7 Participar en la realización de investigaciones científicas, de acuerdo con disponibilidad y previa coordinación de LAS PARTES.

1.1.2.8 Promover que los alumnos, docentes, unidades de investigación y grupos de investigación de la “**La Fundación**”, realicen investigaciones en las líneas establecidas de LAS PARTES

1.1.3 Ambas PARTES se comprometen a:

1.1.3.1 Promover e implementar programas de capacitación para profesionales y estudiantes vinculados al desarrollo de las regiones donde ambas instituciones tienen sus ámbitos de intervención o interés, previa coordinación entre LAS PARTES.

1.1.3.2 Desarrollar en forma conjunta, planes, programas y proyectos de investigación de interés común.

1.1.3.3 Promover y realizar: estudios especializados, de investigación, publicaciones conjuntas de artículos y libros, clases espejo, cátedras abiertas, eventos académicos, conferencias, talleres, pláticas, intercambio y movilidad docente y estudiantil, presencial y/o en línea, asesorías, apertura de espacios para realizar estancias y estadias o prácticas profesionales.

1.1.3.4 Facilitar el uso de sus instalaciones, equipos y materiales dentro de las normas reglamentarias vigentes, de acuerdo con la disponibilidad, previa coordinación, aprobación y bajo la supervisión de LAS PARTES.

1.1.3.5 Efectuar el seguimiento y evaluación del estado y avance de las actividades efectuadas al amparo del presente Convenio.



1.1.3.6 Difundir al interior de sus instituciones los alcances del presente Convenio, mediante los canales de comunicación interna que se tenga en ambas partes.

1.1.3.7 Promover la búsqueda de fondos para la realización de proyectos de investigación, los cuales serán desarrollados con la participación de profesores y estudiantes de LAS PARTES.

1.1.3.8 Las acciones que se lleven a cabo de manera conjunta como parte de la ejecución del presente instrumento, serán en materia de Licenciatura, Posgrado y Educación Continua, mismos que se refieren a la oferta educativa que se imparte tanto en La UPTx como en La Fundación.

En el caso de “**La Fundación**”, de acuerdo a los reconocimientos ante las autoridades competentes la oferta es la siguiente:

Licenciaturas:

Arquitectura
Contaduría y Finanzas
Derecho
Diseño de Comunicación Multimedia
Lenguas Modernas
Negocios Internacionales
Psicología
Turismo Internacional

Posgrados:

Maestría en Alta Dirección
Maestría en Derecho Electoral
Maestría en Educación
Maestría en Psicología Clínica y Psicoterapia
Maestría en Turismo



Por lo que hace a los Programas de Licenciatura y Posgrado ya señalados con antelación, La UPTx podrá difundir entre sus miembros los respectivos planes de estudio autorizados por la Autoridad Educativa.



En relación con la oferta académica actual y sobre los programas que se desarrollen por solicitud de La UPTx, “La Fundación” se compromete a otorgar los siguientes beneficios en becas:

I. Licenciatura.

Descuento de hasta el 30 % (treinta por ciento) en colegiaturas para los integrantes de La UPTx, o sus familiares consanguíneos en línea recta hasta el primer grado.

II. Educación continua.

la presentación por parte de “LA FUNDACIÓN” de una propuesta completa con un precio especial, tratándose de programas y actividades desarrolladas a petición de La UPTx.

III. Posgrado.

Descuento del 20 % (veinte por ciento) en el pago de colegiaturas mensuales, a aplicarse para los miembros de La UPTx y sus familiares directos (hijos) que se inscriban en alguno de los programas ofertados.

“La Fundación” se reserva la aplicación del descuento correspondiente, si la persona beneficiada, ya como estudiante de la Universidad del Valle de Tlaxcala tiene un promedio inferior a 8.0 (ocho punto cero) y/o incumple con alguno de los requisitos previstos en las convocatorias respectivas. Lo anterior, acorde al reglamento académico de “La Fundación” y a las políticas aplicables por la Universidad del Valle de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las políticas de conducta y reglamento de becas de “La Fundación”.

Participación en la red de vinculación de “La Fundación” con el sector productivo público y empresarial, además del sector cultural, social, académico, entre otros.

Segunda. Convenios específicos. Para la ejecución de actividades específicas “Las partes” elaboraran programas y proyectos de trabajo que serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes institucionales formaran parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos, deberán constar por escrito describiendo con precisión sus objetivos, actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos o materiales, presupuesto, fuentes y formas de financiamiento, instalaciones y equipo a

Página 7 de 11



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx

utilizar, calendario de trabajo, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento de compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Tercera. Comunicaciones. Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores:

- a) Por **La UPTx**
 - Al Lic. Javier Cuatepotzo Mendoza, Subdirector de Recursos Humanos
- b) Por **“La Fundación”**:
 - Al Mtro. David Muñoz Villafán, Director General de Servicios Educativos y Vinculación

Quienes deberán dar adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades comprometidas, realizando las acciones necesarias para la consecución del objeto previsto en el presente convenio, en caso de controversia, terminación anticipada o rescisión, deberán realizar las gestiones necesarias para dirimir las controversias entre **“Las Partes”**.

Cuarta. Vigencia. **“Las partes”** convienen que la vigencia del presente convenio será de **cuatro años (4)**, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por terminado previo aviso hecho por escrito con 30 días de anticipación, en el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

Quinta. Responsabilidad civil. **“Las Partes”** quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

Sexta. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.



Séptima. Rescisión. El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **“Las partes”**.

Octava. Transparencia, y Acceso a la Información. La información que se genera con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, **“La Fundación”**, acepta que los datos personales y la documentación entregada a **“La UPTx”**, por motivo del presente se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Novena. Interpretación y solución de controversias. **“Las Partes”**, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre **“Las Partes”**, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previo lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día veinticinco de julio de dos mil veinticinco.

POR **“LA UPTX”**.

POR **“LA FUNDACIÓN”**.



Maestra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada.

Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Maestro. Miguel García Méndez Salazar.

Representante legal y Rector de la
Universidad del Valle de Tlaxcala.

TESTIGOS.

Lic. Javier Cuatepotzo Mendoza

Subdirector de Recursos Humanos

Maestro. David Muñoz Villafán.

Director General de Servicios Educativos
y Vinculación.

REVISIÓN JURÍDICA.

Lic. Lauro Sánchez Sánchez.

Abogado General.



Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA FUNDACIÓN TÉCNICA Y HUMANÍSTICA DE TLAXCALA S.C., SUSCRITO CON FECHA 25 DE JULIO DEL AÑO 2025. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS. CONSTE.

